



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL
PARA LABOR TRANSITORIA**

DECRETO ALCALDICIO N°1703

DALCAHUE, 27 de Septiembre del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria de fecha 27 de Septiembre de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez**, Rut N° _____ por la suma de \$33.333.- (Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos para realizar la labor de jurado en campeonato Regional de "cueca Chilota" libre expresión el día 29 de Septiembre de 2018, en Sede Tenaún Villa.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA (S) MUNICIPAL**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- CIVG/RPSN/YCIG/ajgg



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 27 días del mes de Septiembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ**, Rut N° . enseñanza media completa, experto en Folclore, con domicilio en el , de la comuna de , se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar como labor transitoria los servicios de la Sra. Margarita de Rosario Cárdenas Velásquez, para ser jurado de Campeonato regional de "Cueca Chilota" libre expresión.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 29 de Septiembre de 2018 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Sede de Tenaún Villa o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez la suma de \$ 33.333.- (Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la actividad y previo informe del Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez por su condición, está facultada para realizar la labor de jurado en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la labor encomendada dentro del presente contrato.

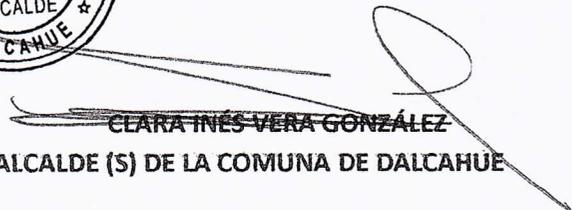
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la actividad o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Castro y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez y tres en poder de la Municipalidad.



MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE